

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 313-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

visto: El Expediente №6587-2015 del 17.03.2015 presentado por EDY LUZ JUANPEDRO LEON, identificada con DNI № 40936726, quien solicita se emita la Resolución que declare disuelto su vínculo matrimonial con LUIS VILLEGAS ORTEGA, conforme a lo previsto en la Ley №29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo №009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorció Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, EDY LUZ JUANPEDRO LEON y LUIS VILLEGAS ORTEGA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador Provincia y Departamento de Lima el 15 de Setiembre 2001;

Que, con Expediente Nº 18353-2014 de fecha 01.12.2014, EDY LUZ JUANPEDRO LEON y LUIS VILLEGAS ORTEGA, solicitaron SEPARACIÓN CONVENCIONAL acogiéndose a la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, petición que fue RESUELTA con la Resolución de Alcaldía Nº 84-2015-ALC/MVES de fecha 09.01.2015.

Que, mediante Informe Nº185-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 18.03.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de a revisión de la Resolución de Alcaldía Nº 84-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por EDY LUZ JUANPEDRO LEON, a través del Expediente Nº6587-2015 del 17.03.2015; asimismo, con Informe N° 200-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre EDY LUZ JUANPEDRO LEON y LUIS VILLEGAS ORTEGA, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador Provincia y Departamento de Lima el 15 de Setiembre 2001;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Balvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipaligad Distrital De Villa El Salvado

GUIDO IÑIGO PERALIA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia